

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 687, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, QUE APRUEBA PLAN DE USO EFECTIVO Y EFICIENTE DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 853 /

SANTIAGO, ABRIL 23 DE 2021.

VISTOS:

- a) El decreto ley N° 1.762, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría” o “Subtel”.
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante “la Ley”.
- c) La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) La ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) La ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.
- f) La resolución exenta N° 1.999 de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que establece requisitos básicos del plan de uso efectivo y eficiente del espectro radioeléctrico que debe acompañar cada asignatario de los “concursos públicos 5G”.
- g) La resolución exenta N° 399, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que adjudica el concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en la banda de frecuencias de 3,30 – 3,40 GHz y 3,60 – 3,65 GHz, a las personas jurídicas Telefónica Móviles Chile S.A., Entel Telefonía Local S.A. y WOM S.A.

- h) La resolución exenta N° 85, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que adjudica el Concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (exclusivamente 5G o superior) en la banda de frecuencias de 25,90 – 27,50 GHz.
- i) Las resoluciones exentas N° 173 a N° 192, de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que asignaron una concesión de servicio público de telecomunicaciones a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. en 20 comunas del país.
- j) La resolución exenta 687, de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba el plan de uso efectivo y eficiente a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.
- k) El fallo de la Excelentísima Corte Suprema, de 13 de julio de 2020, recaído en la causa rol N° 181-2020, que pone término definitivo a la consulta sobre los límites máximos de tenencia de frecuencias radioeléctricas que pueden tener en uso los operadores de servicio móvil de telecomunicaciones.
- l) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el ingreso Subtel N° 59.656, de 06 de abril de 2021, la empresa Entel Telefonía Local S.A. remitió a esta Subsecretaría de Estado un nuevo plan de uso efectivo y eficiente del espectro radioeléctrico en el marco de la asignación recaída en el concurso sobre la banda 3,5 GHz. Este incluye tanto la concesión en la banda 3,30 – 3,35 GHz asignada a dicha empresa por resolución N° 400, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, así como las frecuencias de las concesiones pertenecientes a las personas jurídicas coligadas y relacionadas de su mismo grupo empresarial.
- b) Que, cabe hacer presente, este plan difiere en algunos valores respecto a los parámetros manifestados por la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. en el plan de uso efectivo y eficiente presentado a la Subsecretaría en el marco de la asignación recaída en el concurso sobre la banda 26 GHz, por medio del ingreso Subtel N° 40.842, de 08.03.2021, y que fuera aprobado mediante la resolución citada en la letra j) de los Vistos.
- c) Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario y oportuno adecuar el plan de uso efectivo y eficiente de la empresa, ya aprobado por medio de la resolución exenta N° 687, de 2021, de la Subsecretaría, complementándolo con los nuevos valores indicados en el ingreso Subtel N° 59.656, de 06 de abril de 2021, de tal manera que ellos sean los parámetros actualizados para todos los efectos que corresponda.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase la resolución exenta N° 687, de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba el plan de uso efectivo y eficiente del espectro radioeléctrico presentado por la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., en orden a actualizar los valores que aparecen en la proyección de tráfico de red, particularmente para el tráfico de datos de internet móvil, según los nuevos parámetros informados en el ingreso Subtel N° 59.656, de 2021, presentado por la empresa Entel Telefonía Local S.A.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones